

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Liquidación sociedad conyugal

Radicado No. 760013110008-2021-00586-00

Demandante: ANDREA PATRICIA VIVAS PABON

Demandado: RUBEN BARROSO MARTIN

Auto Interlocutorio No. 2233

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021

Vista la demanda de la referencia se advierte que las falencias señaladas en auto inadmisorio no fueron subsanadas dentro del término señalado, razón por la que se procederá de conformidad con el art.90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado

RESUELVE

1.-RECHÁZAR la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada por ANDREA PATRICIA VIVAS PABON contra RUBEN BARROSO MARTIN.

2.- REALIZAR las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec22b772d84fb10cfab066d4089212b9f68ff0eae6fba53b3b8866f502c1fc21**

Documento generado en 10/12/2021 04:32:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>